



u/s

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1005 -2013-GRA/PRES

Ayacucho, 12 DIC. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 034-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA y el Oficio N° 81-2013-GRA/GG.ORADM-CECCPPEA, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0125-2013-GRA/PRES se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 11 de Noviembre del 2013, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; recomienda el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCURÁN NÚÑEZ

al año 2012, por concepto de pago de remuneraciones de los meses noviembre y diciembre del 2012, que constituye deuda de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, a favor del señor Ángel Moisés Ochante Tineo – Supervisor de la Obra “Mejora del Servicio Educativo N° 38542/Mx-P de San Rafael” por el monto de S/. 8.000,00 nuevos soles, solicitado mediante Oficio N° 075-2013-GRA/GG/GRI-SGSL de fecha 22 de Octubre del 2013 y Decreto N° 5795-13-GRA/GG/GRI de fecha 24 de Octubre del 2013, de los actuados que contiene el expediente el labor realizado se encuentra acreditado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0554-2012-GRA/PRES-GG de fecha 17 de Diciembre del 2012, Hoja de Control de Asistencia y demás documentos que obra en el mismo. Asimismo la Comisión de Crédito de Devengados de la entidad recomienda que para el cumplimiento del pago de la deuda debe afectarse la Meta 0174 “Mejora del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 38542/Mx-P de San Rafael – Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y E.G.26.22.23 conforme se esgrime el informe de la Comisión de Créditos Devengados en referencia.

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal. Por tanto es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago de remuneraciones correspondiente al ejercicio 2012, por concepto del pago de remuneraciones de los meses noviembre y diciembre del 2012, a favor del señor Ángel Moisés Ochante Tineo - Supervisor de la Obra : “Mejora del Servicio Educativo N° 38542/Mx-P de San Rafael”, según la Resolución Gerencial General Regional N° 0554-2012-GRA/PRES-GG de fecha 17 de Diciembre del 2012, por la suma total de Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8,000.00), debiendo afectarse a la Meta 0174 “Mejora del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 38542/Mx-P de San Rafael de acuerdo a la recomendación de la Comisión de Créditos Devengados de esta sede Regional.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.



Atentamente
 Abog. LEONCIO NÚÑEZ AGUIERO
 SECRETARIO GENERAL